



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141 - 2023 - MPLP

Tingo María, 26 de enero de 2023.

VISTO:

El Informe N° 022-2023-GPP-MPLP de fecha 24 de enero de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, hace llegar los "CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024 - 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO", para su aprobación mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

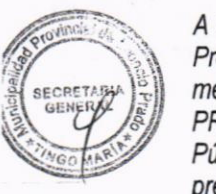
Mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020. Artículo 12. Elaboración Y Aprobación Del Diagnóstico De La Situación De Las Brechas De Infraestructura O De Acceso A Servicios, Inciso 2.2;

El Objetivo de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, (Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019), se **Aprueba La Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones**; en el **CAPÍTULO II: FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL CICLO DE INVERSIÓN, ARTÍCULO 13: ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN, Numeral 13.1**, determina lo siguiente: **13.1 Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas;**

Mediante el Informe N° 022-2023-GPP-MPLP de fecha 24 de enero de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar los "CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024 - 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO", recomendando la aprobación mediante acto resolutivo, para luego proceder con la publicación en el portal oficial de la Entidad;

A través del Informe N° 014-2023-MPLP-SGPI/EHS/SG de fecha 24 de enero de 2023, el Subgerente de Programación e Inversiones - OPI de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, estando a la directiva en mención emite las siguientes **CONCLUSIONES**: -En cumplimiento del ANEXO 06: PLAZOS PARA LA FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PERIODO 2024-2026), del Sistema Nacional de Inversión Pública. Cuyo contenido específico Párrafo 13.7 del artículo 13, indica que se tiene hasta el **27 de enero** del presente para la Identificación, Actualización, Registro y Publicación de los "CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO", cuyo ámbito de intervención territorial es todo la Provincia de Leoncio Prado. -En tal sentido hago llegar el "CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"; finalmente recomienda aprobar mediante acto resolutivo para luego proceder con la publicación, en el portal oficial de la institución;



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141 - 2023 - MPLP**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su artículo 20.- Atribuciones del Alcalde. - Son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía.- Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutivo, se debe de aprobar dicho Criterios de Priorización:

Asimismo, con Proveído N° 022-2023-GAJ/MPLP de fecha 25 de enero de 2023, el Gerente de Asuntos Jurídicos refiere que "en el presente caso, al no advertirse controversia jurídica, se debe remitir el contenido del documento de la referencia a Secretaría General, a efectos de que prosiga con el trámite respectivo, respecto a la aprobación de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2024 - 2026 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, toda vez, que cuenta con las conformidades correspondientes de parte de las áreas técnicas (Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Programaciones e Inversiones)";

Estando a lo expuesto, al Informe N° 014-2023-MPLP-SGPI/EHS/SG del Subgerente de Programación e Inversiones - OPI, al Informe N° 022-2023-GPP-MPLP del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y al Proveído N° 022-2023-GAJ/MPLP del Gerente de Asuntos Jurídicos, de fechas 24 y 25 de enero de 2023, correspondientemente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los "**CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024 - 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**", según el Informe N° 014-2023-MPLP-SGPI/EHS/SG de fecha 24 de enero de 2023, del Subgerente de Programación e Inversiones - OPI, y el Informe N° 022-2023-GPP-MPLP de fecha 24 de enero de 2023, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Programación de Inversiones - OPI, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Subgerencia de Informática y Sistemas para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

